

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2023-6865 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2023.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 02/05/2023 el expediente de modificación de créditos nº 3/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, y habiéndose tramitado el correspondiente expediente, se publica anuncio de aprobación definitiva a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Económica				
226.09.00	Festejos Municipales	29.000,00	10.000,00	39.000,00
489.00.00	Otras Transf.: Activ. Cult, Deport.	30.263,00	14.500,00	44.763,00
619.00	Reposición Alumbrado Público	12.000,00	6.000,00	18.000,00
619.01	Reposición Red de Agua Municipal	10.000,00	2.342,00	12.342,00
627.00	Inversión de Reposición de Infraestructuras	12.230,00	35.000,00	47.230,00
	TOTAL		67.842,00	

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
153	623.00	Adquisición de Pala Excavadora		93.000,00	93.000,00
420	610.00	Adquisición terreno equipamiento en S. Cruz		110.000,00	110,000
450	619.02	Camino de acceso al Depósito de Santa Cruz		9.900,00	9.900,00
160	619.03	Mejora red evacuación aguas en Silió		14.380.00€	14.380,00
450	619.04	Riego asfáltico en San Miguel		5.449,00	5.449,00
160	619.05	Colocación de tubería en Vallejo		3.335,00	3.335,00
453	619.06	Arreglo de Caminos		11.000,00	11.000,00
161	619.07	Ampliación Red Agua Cobejo y S. Olalla		15.163,00	15.163,00
		TOTAL		262.227,00	262.227,00

LUNES, 31 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 146

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.01	REMANENTE DE TESORERÍA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	262.227,00
8	87	870.01	REMANENTE DE TESORERÍA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	67.842,00
TOTAL INGRESOS				330.069,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Molledo, 20 de julio de 2023.

La alcaldesa,

Verónica Mantecón González.

2023/6865

CVE-2023-6865